



Sustanciación	Nº 817
Radicado	05266 31 03 002 2013 00171 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Oscar Daniel Gómez Ramírez
Demandado (s)	Cinthy Guzmán Pinzón
Asunto (s)	Requiere previo envió

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra suspendido desde el 13 de octubre de 2020, en razón del trámite de negociación de deudas conforme al artículo 555 CGP, y de la comunicación recibida por la Dra. Beatriz Arango Nieto en su condición de conciliadora en insolvencia Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín (Fls.36-37 del expediente digital), de conformidad con el artículo 599 CGP, quien informó que el 22 de febrero de 2023, la demandada Cinthy Guzmán Pinzón realizó audiencia de negociación de deudas con los acreedores la cual resultó fallida, por lo que procedió a enviar el expediente al **Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín** el 14 de marzo de 2023, para que decreté la apertura de liquidación patrimonial de la deudora, en base a lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Requerir nuevamente al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que informe a este Despacho, si ya se dio apertura al proceso de liquidación de la señora Cinthy Guzmán Pinzón y en caso positivo informe el radicado del proceso, a fin de poner a disposición de su Despacho el proceso de la referencia conforme a lo dispuesto en el artículo 559 y 565 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
002-2013-00171
31072023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75d3fe838678f2a381158e7c8a92d9895be98a64d50c5887afb599ccc736cda**

Documento generado en 01/08/2023 03:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>